

BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela 14 de Sepbre. 1935

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año IV

N.º 191

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Juan Hernández Llufrú, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental.

Asisten los señores don Juan Hernández Llufrú, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Rafael Faner Marqués, Suplente de Síndico; don Tomás de Salort, don Pedro Catalá, don Bartolomé Marqués Cussach, don Juan Marqués y don Juan Florit, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de agua a don José Anglada para la casa sin número de la Muralla Artruix, taller de herrería; a D.^a Margarita Bosch para la calle de la Purísima núm. 29 y a doña Margarita Moll para la Avenida de la República núm. 59, sin Contador; a don Gabriel Martí para la casa núm. 10 de la calle del Santísimo y a don Pedro Sintés Seguí para la casa núm. 39 de la calle Negrete, con Contador.

Pasan a la Comisión de Fomento y Obras Públicas, instancias de don Antonio Bagur Capó solicitando construir una casa de nueva planta en la calle Nueve de Julio y de don Rafael Mascaró Bagur pidiendo permiso para una cochera de nueva planta en la calle de la Brecha.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del señor Teniente Coronel Jefe del Batallón de Ametralladoras número 1 y Comandante Militar de esta plaza ofreciéndose a la Corporación y en virtud de oficio del referido Jefe, solicitando el agua corriente en el Cuartel, se autoriza a la Alcaldía y a la Comisión de aguas, para realizar la acometida de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda habilitar en el hospital dos estancias para asistencia de oficiales y clases en caso de que sea necesario.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que se ponga de acuerdo con el arrendata-

rio del depósito de sementales para el pago de la indemnización por desaloje del local.

PROPOSICIONES

El señor Marqués, don Juan, pide que la provisión

de pan al hospital sea por concurso. El señor Alcalde manifiesta que se hará así desde el próximo trimestre.

El señor Roca se queja de que se verifique la ceba de algunos cerdos dentro de la ciudad y no se haga la saca de estiércol en el tiempo debido y que los depósitos de estiércol no estén a la distancia reglamentaria, para evitar perjuicios a la salud pública. El señor Alcalde le contesta que exigirá el cumplimiento de las medidas acordadas por el Ayuntamiento.

El señor Marqués Cursach pide que se evite que los niños pequeños vayan por agua a la fuente porque perturban el orden de los que necesitan servirse de ella. El señor Alcalde dice que recomendará a la policía la vigilancia en este sentido.

El señor Roca, pide que en la bajada de la cuesta de la Marina, al lado de la caseta de carabineros, se haga un jardinito para evitar que aquello se convierta en urinario público. La Alcaldía indica que tratándose del puerto, se solicitará el permiso necesario al señor Ingeniero Jefe.

El señor Salort, indica que el Ayuntamiento debía haber realizado proyectos para asistir al concurso de obras para el paro forzoso ya que el Estado paga el cincuenta por ciento. El señor Alcalde le contesta que la capacidad

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 11 SEPTBRE. 1935

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» riego calles	35'00
» arreglo de calles	744'75
» limpieza escuela	66'60
» recoger basuras	60'00
» cuesta Baja Mar	56'10
Pensión a peones retirados	81'00
Material para obras	16'00
Fiel Contraste pesas y balanzas	21'55
Barbero Hospital	14'35
Pasajes niños Colonia Escolar	38'35
Pasajes a pobres	11'80
Composturas camioneta	196'85
Composturas bomba aguas	10'75
Alumbrado público y dependencias, Marzo	1804'40
Pan para Hospital	499'60
Material alumbrado	46'00

COBROS

A cuenta arbitrios	1900'00
Servicio abonados, mes de julio	898'65

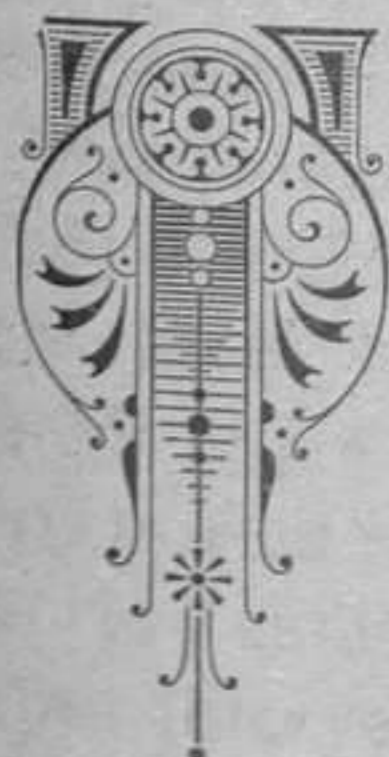
EL INTERVENTOR,
A. VERDAGUER

económica del Ayuntamiento está tan agotada por los esfuerzos realizados para atender a los obreros en paro que no le permite afrontar el pago de un cincuenta por ciento en obras de gran envergadura.

Protesta el señor Salort de que se haya dado una plaza de conserje para la escuela graduada de niños, gravando sin obligación, con un nuevo cargo el presupuesto municipal. El señor Alcalde le manifiesta que lo único que se ha hecho es encargar a un individuo de la brigada municipal que ya estaba en la plantilla, de la limpieza y vigilancia de la escuela referida que, no podía quedar abandonada sin que esto suponga cargo alguno para el presupuesto municipal.

El señor Salort insiste en que el Ayuntamiento presta un servicio a que la ley no le obliga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece treinta, de que yo el Secretario certifico.



Alcaldía de Ciudadela

Por la presente se abre concurso para el suministro de pan para el Hospital durante el cuarto trimestre de 1935. Las proposiciones podrán presentarse por los industriales matriculados, en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 1 celebrándose la adjudicación el día 24 de los corrientes a las doce horas en el despacho de la Alcaldía.

La adjudicación se hará al mejor postor teniendo presente que deben presentarse las proposiciones en pliego cerrado.

Ciudadela, 13 Septiembre de 1935.

Se pone en conocimiento de los alumnos de la Escuela de Dibujo costeada por este Excmo. Ayuntamiento, que, las clases se reanudarán el día 16 de los corrientes a las horas y en el local de costumbre.

Ciudadela, 13 Septiembre de 1935.

El Alcalde accidental,
Juan Hernández

Ministerio de Agricultura

Artículo 1.º Los tenedores de trigo de todo el territorio nacional quedan obligados, sin excepción ni excusa alguna, a presentiar al término de la recolección, y en cualquier caso antes del día 10 de Noviembre próximo, por sí o utilizando mandatario autorizado por escrito y ante la Alcaldía, Junta vecinal o administrativa, en

cuya jurisdicción tengan almacenados sus trigos, la declaración jurada de las existencias de los mismos que recolección o tiene en su poder.

La declaración la hará por duplicado, subordinándola al modelo que se inserta a continuación, en el lugar y a las horas que se señalen, a base de las instrucciones detalla-

das que a tal fin dará a las Autoridades locales el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, teniendo en cuenta principalmente que los impresos habrán de serle facilitados al declarante con la máxima economía, y que las épocas y horas de las declaraciones deberán compaginarse con las de las faenas del campo.

Artículo 2.º Un ejemplar de la declaración, suscrito por la Autoridad y sellado, se le entregará al declarante, y el otro ejemplar, firmado por este último, lo enviará la Autoridad de que se trate, en plazo brevísimo, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, el cual, a su vez, remitirá un resumen a la Dirección general de Agricultura, «Sección de Estadística y Economía agrícola».

Artículo 3.º Aparte las sanciones en que incurran los teneros de trigo que no lo hubieran declarado dentro del plazo que para ello fija el artículo 1.º del presente De-

creto, señaladas en la vigente legislación de abastos y en varias de las disposiciones para la regulación del mercado triguero, las partidas no declaradas se considerarán inexistentes para su venta por el propietario.

Artículo 4. Los Gobernadores civiles de las provincias, valiéndose del «Boletín Oficial» y de los periódicos de mayor circulación de su capital; los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas y, en general, cuantas personas se hallen revestidas de alguna autoridad, procurarán, utilizando para ello todos los medios a su alcance, dar la mayor difusión al presente Decreto, para que llegue a conocimiento del mayor número posible de agricultores, haciendo saber a éstos que por la declaración que se les pide se quiere lograr el conocimiento más exacto de la cantidad de trigo existente en el país, para que en todo momento el Gobierno de la República sepa

a que atenerse al promulgar cualquier clase de medidas referentes a la cuestión vital de la producción y comercio del trigo.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA
Y TORRES

El Ministro de Agricultura
NICASIO VELAYOS VELAYOS

AYUNTAMIENTO
de
CIUDADELA

Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días
laborables de once a una de la
mañana y de seis a ocho de la
tarde.

Entrada libre

La Junta